SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Al regimiento [illegible] de la villa del castillo se le libran 120 rs

[illegible]taciones para que venga la [illegible] del [illegible]
que esta ciudad [illegible] se le libran las [illegible]
libranças [illegible] mensajeros [illegible] veinte
reales en [illegible] con la alcavala del año
pasado de seis[cientos] y quarenta y siete y se le de
el libramiento en forma con el qual [illegible]
[illegible] con [illegible] carta de pago seran bien dados

Y se [illegible] que la campana del castillo

La ciudad dixo [illegible] que la campana
del castillo no toca [illegible] de noche como tiene
obligacion y aunque por esta ciudad se a requerido
[illegible] Miguel Ximenez
castellano del dicho castillo [illegible]
[illegible] la dicha campana [illegible]
[illegible] hacer falta
[illegible] haver un [illegible]
en la garita [illegible]
[illegible] no toca a esta ciudad [illegible]
del derecho de esta ciudad [illegible]
[illegible] que la dicha vela [illegible]
[illegible]
acuerda que los [illegible]
[illegible] con el dicho alcayde
del castillo [illegible]
hacer la dicha [illegible]
Rodrigo de [illegible] de la renta [illegible] alcavala
del año pasado de seiscientos y quarenta y siete
[illegible] en virtud de cedulas de dicho [illegible]
tomando la [illegible] con la qual
[illegible] carta de pago seran bien dados
[illegible] imperial [illegible]
[illegible] a la [illegible] Marques
de los Velez a quien toca

[illegible]

[illegible] [signatures]